RIO BUENO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

RIO BUENO, abril 05 de 2017.

EXENTO Nº 429 **/ VISTOS:**

IDDOC: 237798

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, articulo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- El Decreto Exento N° 4999 del 31 de diciembre de 2017 que aprueba Contrato de Suministro, Mantención, Arriendo y Provisión del Sistema de Información de la Gestión Municipal, Salud y Educación.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar anexo modificatorio Contrato de Suministro, Mantención, Arriendo y Provisión del Sistema de Información de la Gestión Municipal, Salud y Educación.

D E C R E T O

1.- **APRUEBASE Anexo** modificatorio Contrato de Suministro, Mantención, Arriendo y Provisión del Sistema de Información de la Gestión Municipal, Salud y Educación, **suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde, LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, cédula de identidad N° 8.818.022-8 y la Empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. R.U.T. N° 86.130.200-8, representada por el señor GERHARD WALTER GREBE, R.U.T. N° 8.918.774-5**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

ID 2370-18.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RIO BUENO

ANEXO MODIFICATORIO " CONTRATO DE SUMINISTRO, MANTENCIÓN, ARRIENDO Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA GESTION MUNICIPAL, SALUD, EDUCACION, I.MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO Y SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA.

En Río Bueno, a 16 de Marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.201.000-0 representado por Su Alcalde, don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ,** C.I. Nº 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603 de la ciudad de Río Bueno, y la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., Rut Nº 86.130.200-8, representada por **don GERHARD WALTER GREBE**, Rut 8.918.774-5, en su calidad de representante legal, con domicilio comercial en calle O'higgins Nº 241, oficina 1322, de la ciudad de Concepción, más adelante "S.M.C.", convienen el siguiente anexo modificatorio de contrato:

PRIMERO: Con fecha 19 de Noviembre de 2015, se celebró contrato de arriendo con mantención de sistemas de Gestión Municipal a través de aplicaciones computacionales, entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y "S.M.C", y de acuerdo a la licitación 3833-112-LE15.

SEGUNDO: Que para agilizar la Gestión Municipal es necesario arrendar a SMC 6(seis) Relojes Biométricos que consisten en terminales de marcación para el registro de asistencia del personal.-Por lo que mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en suscribir el anexo al contrato individualizado en la cláusula anterior.

TERCERO: En atención al arriendo señalado, al valor mensual por el arriendo y la mantención del sistema establecido en la clausula segunda del contrato original, se agrega el valor por arriendo mensual de los 6 Relojes Control el cual asciende a 10,8 UF por mes, mas iva.-Adicionalmente y solo por una vez se cancelara el monto de 24 UF mas iva que corresponde a la instalación en terreno de los 6(seis) relojes control.

CUARTO: El cobro del arriendo expresado en la cláusula anterior se realizara a contar del 01 de Mayo de 2017 y una vez que los equipos se encuentren instalados.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno proveerá de un acceso externo, expedito y remoto a "SMC" al Servidor de Base de Datos con la finalidad de cumplir con el punto "segundo" del presente instrumento.

QUINTO: En lo no modificado por el presente anexo, continúan plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato de arriendo y mantención individualizado en la cláusula primera.
Este anexo de contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder SMC y el resto en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

SEXTO: La personería de don Gerhard Walter Grebe para representar a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda. consta en escritura de modificación, repactación social y texto refundido definitivo de sociedad comercial, otorgada en Concepción con fecha 19 de Diciembre de 2005 ante el Notario Público de Concepción don Felipe Quilodrán Slater, suplente del Titular don Ramón García Carrasco.

LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

S.M.C. Ltda.
Sistemas Modulares de Computación Ltda.

GEHARD WALTER GREBE
GERENTE GENERAL
SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA.